

INDICES DEL AÑO 1963

(Indices Nacionales)

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Mano de obra ...	90,4	94,2	100,0	100,0
<i>Materiales:</i>				
Acero	100,0	100,0	100,0	100,0
Aluminio	100,0	100,0	100,0	100,0
Cemento	100,0	100,0	100,0	100,0
Cerámica	95,0	100,0	100,0	100,0
Cobre	107,0	98,2	97,9	97,9
Energía	100,0	100,0	100,0	100,0
Ligantes	100,0	100,0	100,0	100,0
Madera	100,0	100,0	100,0	100,0

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1964.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se crean dos Negociados en los Servicios de este Departamento afectos a la Delegación en el mismo de la Intervención General de la Administración del Estado.

Ilustrísimo señor:

El extraordinario volumen y complejidad de los asuntos a examinar por la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento aconseja, para la mejor sistematización de los servicios que le están encomendados, crear en ella las unidades administrativas precisas que a cargo de personal idóneo, suficientemente especializado en la depurada técnica de la fiscalización o intervención de la inversión, según los casos, faciliten la labor del Interventor Delegado redactando las correspondientes propuestas y dirigiendo la de los funcionarios que a cada unidad se asignen, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Crear en los Servicios administrativos del Departamento, afectos a la Delegación en el mismo de la Intervención General de la Administración del Estado dos Negociados, cuyo respectivo cometido será el siguiente:

Negociado primero.—Tendrá a su cargo el estudio, examen y supervisión de toda clase de expedientes que dan lugar a la redacción de propuestas de autorización de gastos públicos, el análisis de éstas (con el obligado cotejo del certificado de existencia de crédito con el número funcional o partida presupuestaria del ejercicio corriente) y la elaboración y formalización de las oportunas propuestas de fiscalización previa o intervención crítica relativas a los Servicios de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres, Obras Hidráulicas y Puertos y Señales Marítimas y a aquellos que perteneciendo a otros Organos de la Administración Central considere conveniente el Interventor Delegado.

Negociado segundo.—Le competará la formulación de las propuestas de intervención de la inversión referentes a los Servicios del Departamento, tanto centrales como provinciales, regionales o de otra índole, ya se trate de cuentas «en firme» o «a justi-

ficar», así como las relaciones con el Tribunal de Cuentas del Reino, siguiendo las instrucciones que sobre el particular dé el Interventor Delegado.

2. Los Jefes de los expresados Negociados serán nombrados por este Ministerio, a propuesta del Interventor Delegado, entre funcionarios que poseyendo la suficiente especialización en la técnica de la fiscalización o de la intervención de la inversión se hallen prestando servicio en la Delegación, en este Departamento, de la Intervención General de la Administración del Estado y desempeñando función que implique la redacción de propuestas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se modifica el artículo 2.º de la Orden de 11 de enero de 1964 que creó el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores», y se convoca el correspondiente al año 1966.

Ilustrísimos señores:

Por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de enero de 1964 se creó el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores», destinado a estimular, tanto en España como en el extranjero, las emisiones radiadas y televisadas referentes al turismo español, en forma de reportajes, entrevistas, concursos, descripciones o cualquier otro sistema radiofónico o televisado que pueda contribuir a la mejor difusión y conocimiento de España en su aspecto turístico.

Ahora bien, considerando la creciente importancia que los citados medios de difusión tienen en sí, parece conveniente el aumentar la cuantía de los premios que se fijaron en la citada Orden de creación, manteniendo íntegras todas las demás disposiciones de la misma.

En su consecuencia, he tenido a bien disponer que el artículo 2.º de dicha Orden de 11 de enero de 1964 quede redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.º El «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras, así como sus Colaboradores y Redactores», de carácter anual, se concederá a aquellas entidades o personas que mejor labor hayan realizado a lo largo de cada año para una mayor difusión y conocimiento turístico de España. Este premio estará repartido en los siguientes cuatro grupos, dotados con:

- 1.º Ciento cincuenta mil pesetas para las emisoras de radio y televisión extranjeras.
- 2.º Cien mil pesetas para las emisoras de radio de carácter privado.
- 3.º Un viaje a España por la suma total de cincuenta mil pesetas para colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión extranjeras.
- 4.º Cincuenta mil pesetas para los colaboradores y redactores de emisoras de radio y televisión españolas.

Estos premios son indivisibles y no podrán declararse desiertos.»

Disposición final

Por la presente Orden queda convocado el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores y Redactores» correspondiente al año 1966 para los trabajos radiados y televisados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965.

Las emisoras de radio y televisión, tanto españolas como extranjeras, así como los colaboradores y redactores de las mismas que aspiren a este premio, elevarán al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de febrero de 1966, una colección de los guiones originales que hayan sido radiados o televisados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965. En estos trabajos tendrán que figurar las oportunas certificaciones de la respectiva emisora en que han sido radiados o televisados, con indicación de la fecha y hora de emisión. A los trabajos citados habrá de acompañarse un escrito en el que consten los datos referentes a la entidad o persona concursante.

Los guiones y el escrito de referencia se pueden presentar todos los días laborables del mes de febrero de 1966, de diez

a doce horas, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo, Empresas y Actividades Turísticas y Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de diciembre de 1964 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Vicente Bielza Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, por pase a la situación de excedencia voluntaria (grupo A) el día 20 de noviembre del presente año, de don Vicente Bielza Laguna, Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 21 del citado mes de noviembre:

Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de 32.880 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Luis Benlloch Gregori.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se adjudica, con carácter definitivo, el concurso especial de la CAMPSA en la agencia de Bilbao.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 288), que adjudica con carácter provisional una plaza en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» en la agencia de Bilbao,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—Se adjudica con carácter definitivo a todos los efectos la citada vacante al Alférez de Complemento de Infantería don Pablo Pérez Redondo, que figura en la citada Orden.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se concede la situación de Reemplazo Voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que se menciona.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de Reemplazo Voluntario al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

Brigada don Juan Alvarez Seco, 331.ª Comandancia, fijando su residencia en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Sargento don Patrocinio Valle Soriano, 221.ª Comandancia, fijando su residencia en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 16 de diciembre de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se dispone la publicación de las relaciones de funcionarios correspondientes al Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril, de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones de funcionarios, referidas al 31 de diciembre de 1963, correspondientes al Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante esta Presidencia del Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.